

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 181

Artículo Único.- Con fundamento en el Artículo 66 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, recibió la Protesta de Ley, del C. Juan Morales Alcántara, como Consejero de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. KARINA MALEN BARRAÓN
PERALES